



Departamento del Interior de los Estados Unidos
Servicio de Parques Nacionales
Orilla Marítima de la Isla de Assateague
7206 National Seashore Lane Berlin, Maryland 21811



COMPENDIO DE DESIGNACIONES, CLAUSURA, REQUISITOS PARA PERMISOS Y OTRAS RESTRICCIONES IMPUESTAS BAJO LA DISCRECIÓN DE LA AUTORIDAD CONCEDIDA DEL SUPERINTENDENTE SEGÚN EL TÍTULO 36 DEL CÓDIGO FEDERAL DE REGULACIONES (CFR)

De acuerdo con las regulaciones y de la autoridad delegada y proporcionada en el Título 36 del Código Regulaciones Federales(36 CFR), Capítulo 1, Partes 1-7, autorizado por el Título establecido para el manejo apropiado, protección, gobierno y público uso de la Costa Marítima de la Isla de Assateague bajo la jurisdicción del Servicio de Parques Nacionales (NPS) A menos que se establezca lo contrario, estas estipulaciones reguladoras se aplican en adición a los requisitos contenidos en 36 CFR, Capítulo 1 Partes 1-7.

Como esta escrito en la legislación permitida de la Costa Marítima,

“la Secretaría debería administrar la Costa Marítima Nacional de la Isla de Assateague para propósitos generales de recreación pública al aire libre, incluyendo conservación de distintivos naturales que contribuyen al disfrute del público”

Bajo lo estipulado en 36 CFR § 1.7 (b) el Superintendente tiene que recopilar por escrito todas las designaciones, clausuras, requisitos para permisos y otras restricciones impuestas bajo la autoridad discrecional dada a él/ ella por las regulaciones contenidas en 36 CFR, Capítulo 1, Parte 1-7. Definida por 36 CFR § 1.4, “Superintendente significa el oficial encargado de una parte del parque o un representante autorizado del mismo.” La Costa Marina es propiedad federal, mantenida y administrada por el NPS, y será manejada de acuerdo con todas las regulaciones federales aplicables.

Este Compendio de Regulaciones permite al NPS la administración, el manejo de la Costa Marítima y el uso de la Costa Marítima de una forma que suministre el mantenimiento, la seguridad y salud pública, la protección del medioambiente, el valor de la Costa Marítima la protección de recursos naturales y culturales, mientras asegura el uso del público apropiadamente, educación y goce de todos los visitantes.

Una copia de este compendio esta a disposición del público en la Oficina del Superintendente, en la Costa Marítima de la Isla de Assateague. Visitantes pueden obtener información adicional o aplicación de permisos contactándose con:

Oficina del Superintendente

Costa Marítima Nacional de la Isla de Assateague

7206 National Seashore Lane

Berlin, Maryland 21811

(410) 641-1443

12 de Julio del 2006

Superintendente Scott J. Bentley
Costa Marítima de la Isla de Assateague

Fecha

- 6. Todas las colonias activas de reproducción de aves están cerradas al público.** Las zonas de reproducción de aves están marcadas y señaladas para prohibir la entrada al público durante la temporada de reproducción para prevenir la pérdida de huevos y pajaritos por la molestia o destrucción por personas, vehículos y mascotas. Visitantes, mascotas y entradas de vehículos a zonas de reproducción hacen que los padres dejen sus crías, abandonen el nido, traten que sus crías eviten el peligro o tratan de alejar el peligro de sus pichones. Cuando los adultos dejan de proteger los huevos o a sus crías, éstas son lastimadas o matadas por la exposición a altas temperaturas, arena arrastrada por el viento y depredadores. Además, huevos y pajaritos son camuflados para evitar ser detectados, haciéndolos más propensos a ser aplastados por vehículos o peatones.
- 7. Fiestas en la playa en el Área Desarrollada de Sinepuxent están prohibidas con excepción de los lugares en dónde son permitidas con permisos. Fiestas autorizadas en la playa son permitidas solamente en los lugares designados en el mapa que está adjunto con el Apéndice 1 y está a disposición para revisión en la Estación de Guardaparques de Sinepuxent y en la Oficina Central del Parque. Los permisos para grupo son limitados a un mínimo de 12 personas y un máximo de 100 personas por sitio. (Apéndice 2)** Estas restricciones se aplican para seguridad del público, para evitar conflictos entre las actividades de los visitantes y la protección de los recursos naturales.
- 11. El uso de cometas por encima o entre los 100 metros de distancia en zonas designadas como “Zonas Cerradas – Reproducción de Aves” está prohibida.** El uso de cometas molesta la reproducción de aves porque las aves adultos las ven como diferentes tipos de pájaros de rapiña. Cuando las cometas están dentro de un área visible los pájaros adultos que tienen nidos y pichones dejan el área para distraer una amenaza potencial de sus pichones o nidos. Huevos y pichones pueden morir por la exposición a altas temperaturas, arena arrastrada por el viento o predadores cuando no son protegidos.
- 12. Todas las áreas del parque están cerradas a la posesión o uso de globos de plástico.** Globos son confundidos frecuentemente como una fuente de comida por mamíferos marinos, tortugas marinas y son ingeridos como tal, creando un riesgo para la salud de estas especies protegidas.
- 13. Carpas y estructuras para proporcionar sombra están autorizadas en la playa solamente desde la salida del sol hasta la puesta del sol.** Estructuras que proporcionan sombra a veces son necesarias para infantes o visitantes que pueden ser expuestos al sol solamente por un período de tiempo. Campamentos en la playa están prohibidos con excepción de vehículos auto contenidos (autocaravanas) en el Bull Pen.

§ 2.1 (a) (4) Madera muerta en el piso puede ser recolectada para ser usada como combustible para fuego de campamentos en el área del parque. Madera en la playa (que no tenga ningún metal como tornillos, clavos, pernos etc.) debe de ser recolectada para uso personal, un equivalente a la cantidad de un balde de 5 galones por día o una brazada.

Madera en la playa con cerraduras de metal puede provenir de recursos arqueológicos y deben de ser reportadas al personal del parque para ser protegidas; para proteger los recursos del parque.

§ 2.1 (b) El tráfico de peatones sobre las dunas está restringido a los entablados u otros pasos en la parte de enfrente del condado en el área desarrollada.

§ 2.1 (c) (1) Los siguientes productos naturales pueden ser recolectados para uso o consumo personal:

Arándano- no sobre pasar el límite de 1 pinta (0,57 litros) por cada individuo por visita.

Mora – no sobre pasar el límite de 1 pinta por cada individuo por visita.

Caracol Marino Libre de Hábitat Animal – no sobre pasar 1 galón por cada individuo por visita. (Conchas no deben de ser sacadas de lugares arqueológicos.)

Piñas – no sobrepasar el límite de 10 piñas por cada individuo por visita y deben de ser recolectadas del suelo. Agujas de pino (paja) también deben de ser recolectadas del suelo y no debe de sobre pasar 1 balde de 5 galones por individuo por visita.

Estiércol de Caballos – Debe de ser recolectado solamente de las áreas pavimentadas dentro del parque (rutas, caminos de bicicletas y estacionamientos.)

No ha sido determinado que la recolección en cantidades chicas de cualquiera de estas cosas pueda tener un resultado adverso en el futuro en la vida silvestre del parque, la reproducción de cualquier especie de plantas u otros recursos del parque. Si en un futuro se viera que la recolección está causando algunas de las cosas mencionadas, la autorización de recolección de estas pequeñas cantidades será terminada.

§ 2.10 (a) § 2.10 Campamentos y Almacenamiento de Comida

- 1. Es necesario un permiso para todas las actividades de acampar en la Isla de Assateague Costa Nacional Marítima. (Apéndice 5)**
- 2. Las áreas designadas del lado de la bahía y en las zonas más remotas de la isla están cerradas para el aterrizaje de vehículos acuáticos motorizados.**

3. **Campamentos o pasar la noche está permitido en las siguientes áreas designadas, con excepción de campamentos de caza que no están permitidos en las áreas de caminatas y en las áreas de canotaje:**

Bayside Campground (Áreas de campamentos del lado de la bahía)
Green Run (del lado de la bahía)
Group Campsite (Áreas de campamentos para grupos)
Pine Tree (del lado de la bahía)
Pope Island (del lado de la bahía)
Estacionamiento para Vehículos todo terreno con baños OSV (Bull Pen)
Área del límite del Estado (del lado del océano)
Tingles Island (del lado de la bahía)

4. **Las siguientes son limitaciones del tiempo en que se puede acampar:**
No está permitido que ninguna persona acampe en ningún lugar de campamentos, amarrar o anclar sus barcos dentro de los límites de la costa marítima por mas de un total de 30 días en el calendario anual.
Para persona que acampan y aquellos que llegan en botes, el límite es de catorce (14) días desde el 15 de Abril hasta el 15 de Octubre. En las áreas remotas el límite es de 7 días por visita (Apéndice 5)
5. **Las áreas de campamentos para grupos están limitadas a carpas solamente (con un remolque que debe de estar en el estacionamiento.)**
El número mínimo por grupo para la zona de grupos es de 13 individuos y el máximo es de 25 individuos. (Apéndice 5)
6. **Grandes grupos organizados o grupos grandes que no son familiares con más de 12 personas deben de acampar en el área de campamentos para Grupos, y está prohibido que estén en las áreas del lado de la bahía (Bayside) o del lado del océano. (Oceanside)**

Regulaciones para Campamentos del lado de Enfrente del Condado

Lo siguiente es aplicable a lugares de campamentos del lado de la Bahía y del lado del Océano:

- 1) **Los campamentos están permitidos solamente en las áreas designadas y todo el equipo debe de estar dentro de un perímetro de 20 pies de la parrilla ubicada en cada sitio de acampar.**
- 2) **Campamentos están limitados a seis (6) personas o a familia cercana y no más que tres (3) carpas por sitio. Un máximo de dos (2) vehículos en los sitios que se entra en vehículos y un (1) vehículo en los sitios que se entran caminando.**
- 3) **Todos los vehículos y sus remolques deben de estar estacionados en el sitio de campamento dentro de los límites del área pavimentada. Todos los vehículos con equipajes deben de estar estacionados de manera tal que no obstaculice el movimiento del tránsito.**

- 4) En los sitios de acampar en dónde se entra caminando están restringidos a carpas solamente, no más de tres (3) carpas y un máximo de seis (6) personas o familia cercana por sitio.
- 5) No está permitido ningún vehículo dentro de los límites de la zona en dónde se entra caminando.
- 6) Todos los vehículos asignados a los lugares de campamento deben de tener el pase de estacionamiento visible.
- 7) Para poder conservar el sitio de campamento debe de completar los papeles de registro y el lugar debe de estar ocupado. Lugares que no son ocupados apropiadamente o atendidos pueden ser revendidos.
- 8) La hora de salida de los lugares de campamentos es a las 12:00 del mediodía.
- 9) Está prohibido atar o colgar cualquier tipo de cuerda a los árboles, arbustos, postes, etc.
- 10) El uso de generadores de electricidad está prohibido en el área de campamentos que se entra caminando, como también en aquellos sitios de acampar que están designados como “Zona Libre de Generadores”.
- 11) Las horas de silencio en todas las áreas de acampar es de las 10:00 de la noche hasta las 6:00 de la mañana.

Regulaciones para Campamentos en las Zonas Remotas

1. Lo siguiente es aplicable a las áreas de campamentos de zonas remotas de Pine Tree, Green Run, Tingles Island, Pope Island, Little Levels y State Line (Apéndice 8)
2. Se requiere permisos para pasar la noche en sitios de zonas remotas.
3. En los lugares de acampar del lado de la bahía todo campamento debe de estar dentro de los 50 pies de los diferentes anillos de fuego. En los lugares de acampar del lado del océano todos los campamentos deben de estar dentro de los límites marcados (no campamentos en las dunas o en la playa).
4. El transporte de personas o su equipo para acampar a las zonas remotas en vehículos está prohibida.
5. Armas están prohibidas en todos los sitios de acampar en zona remota
6. Está prohibido el estacionamientos de vehículos en el Bullpen o sus alrededores entre las 9:00 de la noche y las 6:00 de la mañana, con excepción de los vehículos todo terreno con baños que está definido en la regulación 36 CFR 7.65 (b)(ii).
7. Carpas están prohibidas en el Bullpen con excepción de Permisos de Uso Especiales del Parque.

§ 2.10(b) Almacenamiento de Comida- En campamentos del lado de la Bahía, del lado del Océano y el Grupo de Campamentos de Sinepuxent, comida, desperdicios y equipo utilizado para cocinar o para guardar comida debe de ser usado de forma tal, para poder prevenir e impedir la habilidad de la vida silvestre de interactuar con los mismos.

Acampar es un uso intensivo de recursos del parque “No Deje Rastro” promueva campamentos. Todas las regulaciones sobre campamentos están en efecto para proteger (1) las características naturales del parque de abusos que pueden ser el resultado de actividades realizadas cuando se acampa y (2) la calidad de la experiencia de los visitantes que acampan. Con la limitación de días para acampar y el número de personas por sitio se está buscando proveer una ubicación equitativa de oportunidades para acampar. Otras restricciones buscan evitar que los visitantes sean expuestos a riesgos o entren en conflictos con otros grupos.

§ 2.13 Fuegos

§ 2.13 (a) Fuegos están prohibidos en la parte de la Costa Marítima de Virginia con excepción de las áreas designadas para tener fuegos abiertos en dónde es necesario tener permiso. Dentro de la parte de la Costa Marítima de Maryland se permite tener fuegos solamente en:

- 1. La playa oceánica por debajo de la línea de la marea alta, con excepción de las áreas que son protegidas por salvavidas, las cuales están designadas en mapas que están a disposición del público en la oficina central del parque y en la Estación de Guardaparques de Sinepuxent. Fuegos también están permitidos en el área de estacionamiento para pasar la noche de los vehículos auto contenidos OSV (Bull Pen) y en sitio de Fiestas en la Paya de Sinepuxent por encima de la marca de la marea alta.**
- 2. Fuegos deben de ser hechos en parrillas, lugares para fuegos u en otros recipientes, incluyendo parrillas portátiles en el Área de acampar del lado de la bahía, en el Área de acampar del lado del océano y en las siguientes áreas de acampar de las zonas remotas: Green Run, Pine Tree, Pope Island, Tingles Island, Little Levels y State Line. Otras áreas incluyendo las siguientes: Bayside Picnic Area, Oceanside Picnic Area y el área de estacionamientos de pasar la noche para vehículos todo terreno con baño (Bull Pen).**
- 3. Leña para fuego no debe de tener ningún metal como tornillos de metal, cerrojos, clavos o ningún otro tipo de objeto de metal.**

Dado la popularidad de hacer fuego y el alto uso de los visitantes, las restricciones de fuegos están para proteger los recursos y para la seguridad del público.

§ 2.13 (b) Fuegos deben de ser extinguidos ni bien se termine de usarlo, deben de ser extinguidos solamente con líquido no inflamable. Apagar fuegos usando arena seca está prohibido.

§ 2.13 (c) Si el Superintendente determina que existe o hay altas condiciones de fuego, el parque puede cerrarse para todo tipo de fuego.

§ 2.15 Mascotas

§ 2.13 (a) (1) Mascotas están prohibidas en tierra en Toms Cove (Virginia) en el Distrito del parque, en Maryland en tierra entre la parte norte de la Costa Marítima de Assateague en el Parque Estatal, en todas las mochilas y lugares en dónde se puede entrar con canoas y en caminos designados. Las mascotas también están prohibidas en las áreas desarrolladas, en las playas protegidas (con salvavidas) desde el Día Conmemorativo (Memorial Day) hasta el Día de los Trabajadores (Labor Day). Los excrementos de las mascotas deben de ser recogidos por sus dueños y tirados en recipientes de basura. Entrenar o trabajar perros fuera de temporada de caza está prohibido. Los perros deben de tener todas las vacunas de acuerdo con las leyes Estatales.

Para la salud y seguridad del público, protección de recursos naturales y evitar conflictos entre actividades, las mascotas deben de permanecer en sus correas de un máximo de 6' y sus desperdicios deben de ser recogidos. Las mascotas no son consideradas compatibles con las amplias metas del parque de impacto mínimo en los recursos o intrínsecamente apropiado para una rápida adaptación a un medio ambiente extraño, a menudo involucrándose, asociación cercana con personas extrañas y animales. Se reconoce que mascotas son una posesión común entre los visitantes del parque y previsiones son hechas para ellos cuando ellos no ponen en peligro los valores básicos del parque.

§ 2.21 Fumar

Está prohibido fumar en todos los edificios gubernamentales, vehículos y durante programas interpretativos.

Algunas áreas están restringidas para proteger la salud del público y para proteger a las estructuras del peligro del fuego o humo. Estas prohibiciones son consistentes con las leyes federales.

§ 2.35 Bebidas alcohólicas

Bebidas alcohólicas están prohibidas en el centro de visitantes, estación de Guardaparques, senderos naturales y durante programas interpretativos.

El consumo de alcohol no está de acuerdo con el propósito por el cual estas áreas y sus programas fueron creados.

§ 2.51 Asambleas públicas, reuniones

§2.51 (e) Se requiere permiso para cualquier tipo de asamblea pública, reuniones u otra expresión de opinión pública en el parque. Lugares aprobados están designados en mapas que están a disposición para inspección en la oficina del Superintendente. (Apéndice 1 & 2)

Es necesario un permiso para poder hacer una asamblea pública y reuniones en el parque que pueden dañar los recursos del parque o presentar un conflicto con la seguridad sobre todo el disfrute del parque por la mayoría de los visitantes del parque.

§ 3.21 Bañarse y Nadar

§ 3.21 (b) Mascotas, cometas, botellas de vidrio, pesca, botes, tablas para hacer surfing u otros artículos flotantes (diferentes a los aprobados y usados apropiadamente por la Guardia de la Costa de los EEUU) están prohibidos en las zonas protegidas por los salvavidas desde Memorial Day hasta el Labor Day. La zona protegida se extiende 400 pies desde la línea de la playa.

Dado el uso significativo de esta área, los artículos mencionados están prohibidos por razones de seguridad pública.

§ 4.21 Límites de Velocidad

A menos que estén avisado los siguientes límites de velocidad son los permitidos en el Distrito del parque en Maryland.

- **Limite de velocidad de 40 millas por hora (MPH) en Ruta 611**
- **Limite de velocidad de 30 MPH en Bayberry Drive**
- **Limite de velocidad de 15 MPH Bayside Drive, Oceanside Drive y la ruta de Old Ferry Landing**
- **Limite de velocidad de 10 MPH en todos los estacionamientos y áreas de acampar.**
- **Limite de velocidad de 25 MPH en la zona de vehículos todo terreno, a menos que estén a menos de 100 pies del público, de vida silvestre del parque, mascotas o vehículos deben de andar a 15 MPH**

Límites de velocidad son necesarios para la protección del público, la vida silvestre del parque y otros recursos del parque. No hace mucho tiempo atrás en el 2005 un caballo salvaje fue asesinado en un choque con un vehículo.